

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 138

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, A SU ALCALDE, HON. HÉCTOR O'NEILL GARCÍA O AL REPRESENTANTE QUE ÉL DESIGNE, A DONAR UN (1) VEHICULO AL MUNICIPIO DE MOCA Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**Por Cuanto** El Municipio de Moca se ha acercado a la Administración del Municipio de Guaynabo con el propósito de solicitar equipo municipal, los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho municipio.

**Por Cuanto** El Municipio de Moca no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dicho equipo.

**Por Cuanto** El Municipio de Guaynabo desea cooperar con el Municipio de Moca cediéndole, a tono con las disposiciones del artículo 9.005 de la Ley Número 81 de 1991, el siguiente vehículo;

1. Módulo # 533, Vehículo Marca International, año 1991, tablilla GM-4413, serie número 1HVBBNVN5MH398717.

**POR TANTO** **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DÍA 30 DE ABRIL DE 2013.**

**Sección 1ra.** Autorizar al Alcalde, como por la presente se autoriza, o a la persona que éste designare, a ceder en nombre del Municipio Autónomo de Guaynabo, aquel equipo arriba descrito y que a continuación se detalla:

1. Módulo # 533, Vehículo Marca International, año 1991, tablilla GM-4413, serie número 1HVBBNVN5MH398717.

**Sección 2da.** Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

**Sección 3ra.** Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma les será enviada a los funcionarios estatales y municipales que para los fines aquí esbozados aplique, así como al Municipio de Moca.

  
Presidente

  
Secretaria

Aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 7 de mayo de 2013.

  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Miguel A. Negrón Rivera*  
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 138, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 30 de abril de 2013.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Miguel Negrón Rivera  
Camen Báez Pagan  
Carlos Juan Álvarez González  
Guillermo Urbina Machuca  
Carlos M. Santos Otero  
Ángel L. O'Neill Pérez  
Javier Capestany Figueroa*

*Lilliana Vega González  
Luis C. Maldonado Padilla  
Carlos H. Martínez Pérez  
Nicole M. Martínez Martínez  
Andrés Rodríguez Rivera  
Omar Llopiz Burgos*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 7 de mayo de 2013.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 7 del mes de mayo de 2013.*

  
Secretaria Legislatura Municipal